

Culiacán Rosales, Sinaloa, 29 de octubre de 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Con el propósito de garantizar en todo momento el efectivo derecho consagrado en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), doy atención a la solicitud de información con número de folio **252233700003424**, la cual fue recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, en plazos hábiles el día 24 de octubre del presente año, y que tiene como objeto lo siguiente:

INFORMACIÓN REQUERIDA

“Solicito atentamente información sobre las: Fiscalías Anticorrupción o Especializadas en el Combate a la Corrupción, o fiscalías generales que lleven carpetas de delitos de corrupción Específicamente solicito estadísticas en materia anticorrupción de los años 2022, 2023 y lo que lleva del 2024 acerca de lo siguiente:

- Cuántas denuncias terminan en Carpetas de Investigación
- Cuántas Carpetas de Investigación activas han habido en cada año
- Cuántas Carpetas de Investigación se han resuelto por condena absolutoria, por condena condenatoria y cuántas por criterio de oportunidad
- Informar si la fiscalía es autónoma o no y cuánto es el presupuesto anual para dicha fiscalía
- Informar cuántas carpetas lleva cada Agencia aproximadamente y cuántos miembros hay en cada agencia”.



En ese sentido, se informa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y fracción III del artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

De ahí que, de conformidad con los archivos y registros que obran en poder de esta Secretaría Ejecutiva, **se proporciona la información que la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción ha otorgado para la integración de los Informes Anuales del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de los ejercicios 2022, 2023 y del 01 de enero a marzo de 2024, tal como lo establece el artículo 9, fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa:**

4TO. INFORME ANUAL 2021- 2022

(del periodo comprendido del 1° de julio del año 2021 al 08 de marzo del año 2022)

PÁGINAS 46 Y 47

https://www.seseasinaloa.gob.mx/files/ugd/3052be_df0c3a29eac04135982e0d15722e9193.pdf

5TO. INFORME ANUAL 2022- 2023

(del periodo comprendido del 1° julio del año 2022 al 31 de marzo del año 2023)

PÁGINA 29

https://www.seseasinaloa.gob.mx/files/ugd/3052be_57cd8f5aea6a4280aeb883094817b4cc.pdf

6TO. INFORME ANUAL 2023- 2024

(del periodo comprendido del mes de julio del año 2023 al 31 de marzo del año 2024)

PÁGINAS 39 AL 41

https://www.seseasinaloa.gob.mx/files/ugd/3052be_a9f0b0d9b6a5492093e8e85c06325bdb.pdf

Ahora bien, como Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Comunicación Social, le informo que, en caso de requerir mayor información, esta Secretaría, de acuerdo a las facultades, atribuciones y/o funciones, no tiene obligación de concentrar información de ninguno de los sujetos obligados de Sinaloa que no esté en apego a lo establecido por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, o inclusive, solicitarla a nombre de los particulares, considerando lo establecido en el artículo 140 de la LTAIPES, y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, de acuerdo a lo solicitado, y en caso de requerir mayor información a lo que se encuentra en los Informes Anuales del Comité Coordinador, **se le orienta para que presente una nueva solicitud de información ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, señalando que requiere información sobre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ya que ésta es la autoridad competente para atender su solicitud de manera extensiva, y que podrá ser formulada a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, directamente en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería, telégrafo, oralmente o por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, bajo el siguiente fundamento:

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala en sus artículos 12, fracciones I, inciso c), y V; 14, inciso c); 17



fracción XVII; 59, fracción I; 60 y 67, fracciones I, IV, V, XV, XVI, y XXVIII, que la Fiscalía General contará con la Dirección General de Tecnologías de Información, quien tendrá como facultad generar, sistematizar, suministrar, elaborar y proporcionar productos de información estadística institucional, para la integración de diversos informes al interior y exterior previo acuerdo con el Fiscal General; además, la Fiscalía General contará con la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, un órgano con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Fiscal General, que tiene por objeto planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación y persecución de los hechos que la ley penal señala como delitos cometidos por servidores públicos en perjuicio del servicio público y los cometidos por particulares en perjuicio de la administración pública, derivados de actos de corrupción. El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, tendrá como facultades planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; **recibir denuncias sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas** de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal y en caso de existir elementos que acrediten su intervención, realizar los actos de investigación que se estimen necesarios según su criterio, aunque no sean de los que menciona la Ley, siempre que esta no sea reprobada por ella; **recibir denuncias de ciudadanos, sobre posibles conductas ilícitas derivadas de actos de corrupción, y realizar los actos de investigación necesarios para la acreditación de los elementos del tipo penal que se configure; ejercitar la acción penal** ante los tribunales competentes; solicitar a la autoridad judicial la citación, orden de aprehensión, de comparecencia o cualquier otra forma de conducción al proceso en los casos procedentes; y **ejercer el presupuesto autorizado**, conforme al programa presupuestario institucional anual de la Fiscalía Especializada, con racionalidad,



eficiencia y disciplina, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Por último, no omito señalarle, que en caso de inconformidad con la respuesta que se otorga a su solicitud, incluyendo sus anexos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en sus artículos 170 y 171, que el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de esta misma Secretaría Ejecutiva y/o ante la CEaip Sinaloa, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso de información pública, muy atentamente le sugerimos ponerse en contacto con esta Unidad mediante el correo electrónico transparencia@seseasinaloa.gob.mx, y/o al (667) 135 8560, o bien, acudiendo a las instalaciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, las cuales se encuentran ubicadas en Boulevard Enrique Félix Castro 1052 pte. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80027, de esta ciudad capital, llamando al número 667-758-6820 y/o dirigirse al correo electrónico ceaip@ceaiopsinaloa.org.mx.

Sin otro en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Sofía Karely Molina Espinoza.
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso
a la Información y Comunicación Social